



Lima, 11 de Octubre del 2023

INFORME N° 000001-2023-MP-FN-CS-SMREIEMIFE-DF-PUNO

A : **JORGE LUIS PALOMINO QUESADA**
Gerente de la Oficina General de Logística

De : **JEONEL VIVANCO ZAPATA**
Presidente de Comité

Asunto : Informe de declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 056-2022-MP-FN-2 para la contratación del "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de impresión y equipos multifuncionales de impresión, fotocopiado y escaneado del Distrito Fiscal de Puno".

Referencia : Formato 03 N° 048-2023-MP-FN-GG-OGLOG

Expediente : ADMDFP20220000570

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en cumplimiento a lo que establece el numeral 65.2¹ del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se eleva el presente informe a su Despacho en los siguientes términos:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y sus respectivas modificaciones.
- 1.2 Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y sus respectivas modificaciones.
- 1.3 Directivas del OSCE.
- 1.4 Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- 1.5 Demás Normas vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Mediante Informe de Indagación de Mercado N° 011-2023-MBV de fecha 07 de junio de 2023, se determinó el valor estimado para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DEL DISTRITO FISCAL DE PUNO"**,

¹ 65.2 "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)"



derivada de la Adjudicación Simplificada N° 056-2022-MP-FN-1, el cual ascendió a S/ 125,200.00 (Ciento veinticinco mil doscientos con 00/100 Soles).

- 2.2 Mediante Resolución de la Gerencia General N° 000343-2023-MP-FN-GG de fecha 18 de julio de 2023, se incluyó el presente procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2023, con el número de referencia 158.
- 2.3 Mediante Formato 02 N° 080-2023-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 10 de agosto de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación.
- 2.4 Mediante Formato 03 N° 048-2023-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 10 de agosto de 2023, se reconfirmó los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el citado procedimiento de selección, quedando conformado de la siguiente manera:

9 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente:	JEONEL VIVANCO ZAPATA	Dependencia:	Oficina de Soporte
Primer Miembro:	ESTELITA RETAMOZO CAVERO DE NOE	Dependencia:	Órgano Encargado de las Contrataciones
Segundo Miembro:	CONN Y MERCEDES CENTURION TRIGOSO DE BIAGGI	Dependencia:	Órgano Encargado de las Contrataciones
10 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ SELECCION			
Suplente del Presidente:	DILFOR ZEVALLOS ZARATE	Dependencia:	Oficina de Soporte
Suplente del Primer Miembro:	JANET MILAGROS TARCO RAMIREZ	Dependencia:	Órgano Encargado de las Contrataciones
Suplente del Segundo Miembro:	MARIELLA EDITH HERNANDEZ ROMERO	Dependencia:	Órgano Encargado de las Contrataciones

- 2.5 Mediante Formato 07 N° 570-2023-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 14 de agosto de 2023, se aprobó las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 056-2022-MP-FN-2 - **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DEL DISTRITO FISCAL DE PUNO”**, convocándose el 15 de agosto de 2023.
- 2.6 Que, la etapa de presentación de ofertas se llevó a cabo electrónicamente el 28 de agosto de 2023, según cronograma, recibíéndose una (01) propuesta, correspondiente al postor siguiente: SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.
- 2.7 Mediante Acta N° 010-2023 del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 056-2022-MP-FN-2 de fecha 11 de setiembre de 2023, el Comité de Selección, acordó por unanimidad el **RECHAZO** de la oferta del postor **SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.**-único postor que presentó oferta, admitido y que cumplió con los requisitos de calificación-, debido a que no se recibió respuesta sobre la autorización necesaria para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado; por lo que, se procedió a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección al no quedar oferta válida alguna.



III. MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

3.1 La convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 056-2022-MP-FN-2 para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DEL DISTRITO FISCAL DE PUNO**”, fue publicada el 15 de agosto de 2023 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), tal como consta en la ficha de la convocatoria que obra en el expediente de contratación.

3.2 El procedimiento de selección contó con la inscripción de siete (07) empresas participantes, las cuales se registraron en la plataforma SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20800283225	MD BUSINESS PERU E.I.R.L.	16/08/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20508181418	CORPORACION LATINOAMERICANA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.C.	16/08/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20524179625	XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. - XTS S.A.C.	16/08/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20800226534	SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.	16/08/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20605361991	INVERSIONES MARHEL S.R.L.	16/08/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20513014941	DIBRISO SOCIEDAD ANONIMA	21/08/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20524881846	TRAINING AND CONSULTING MANAGEMENT S.A.C. - TRACOM S.A.C.	23/08/2023	Válido

7 registros encontrados, mostrando 7 registros, de 1 a 7. Página 1 / 1

3.3 En la fecha correspondiente a la presentación de ofertas, 28 de agosto de 2023, según el calendario del procedimiento de selección, se observó en la plataforma SEACE el registro de ofertas de los postores siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20600226534	SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.	28/08/2023	23:48:06	20600226534	28/08/2023	23:49:11	Enviado	Válido

1 registros encontrados, mostrando 1 registros, de 1 a 1. Página 1 / 1

3.4 Posteriormente, con fecha 01 de setiembre de 2023, el Comité de Selección procedió a realizar los actos de admisión, evaluación y calificación de las ofertas referidas en el numeral precedente, cuyo detalle obra en el “[Acta N° 009-2023 del CS - Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorqamiento de la Buena Pro](#)”, el cual se resume a continuación:

✓ **Etapa de Admisión de Ofertas:**

N°	POSTOR	RUC N°	CONDICIÓN
1	SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.	20600226534	ADMITIDA

✓ **Etapa de Evaluación de Ofertas:**

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA S/	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.	169,700.00	105.00	1°

✓ **Etapa de Calificación de Ofertas:**

N°	POSTOR	RUC N°	CONDICIÓN
1	SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.	20600226534	CALIFICA



✓ **Del Rechazo de Ofertas:**

El Comité de Selección, advirtió que la oferta económica del postor **SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.** –único postor admitido y que cumple con los requisitos de calificación-, asciende a la suma de S/ 169,700.00 (Ciento sesenta y nueve mil setecientos con 00/100 Soles), supera el valor estimado en S/ 44,500.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles). Por lo que, al amparo del numeral 68.3² del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante correo electrónico se remitió la CARTA N° 001-2023-MP-FN-CS-SMREIEMIFE-DF-PUNO, solicitando al precitado postor, la reducción de su oferta económica; el cual, mediante correo electrónico de fecha 01 de setiembre de 2023, remitió la Carta N° 128-2023 SDRCHC SAC en donde **ajusta su oferta económica a S/ 154,800.00.**

Sin embargo, la oferta económica reducida sigue superando el valor estimado en S/ 29,600.00 (Veintinueve mil seiscientos con 00/100 Soles); por lo que, al amparo del numeral 68.4³ del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante **Oficio N° 000002-2023-MP-FN-CS-SMREIEMIFE-DF-PUNO de fecha 01 de setiembre de 2023,** se solicitó a la Oficina de Servicios Generales, gestionar el incremento del presupuesto hasta por el monto correspondiente a la oferta económica; así como también, se solicitó gestionar por su intermedio, la autorización de la Gerencia General para que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada.

3.5 Sobre el particular, se precisa lo siguiente:

- Mediante Memorando N° 006549-2023-MP-FN-OSERGE de fecha 04 de setiembre de 2023, la Oficina de Servicios Generales solicitó a la Oficina de Programación, gestionar ante la Oficina de Presupuesto, la ampliación de la CCP N° 2116-2023.
- Mediante Memorando N° 014826-2023-MP-FN-OFPROG de fecha 05 de setiembre de 2023, la Oficina de Programación solicitó a la Oficina de Presupuesto, la aprobación de la ampliación la CCP N° 2116-2023.
- Mediante Memorando N° 013818-2023-MP-FN-OPRES de fecha 06 de setiembre de 2023, la Oficina de Presupuesto remitió a la Oficina de Programación, la aprobación de la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 2116-2023; el cual es remitido a la Oficina de Servicios Generales mediante Proveído N° 028870-2023-MP-FN-OFPROG del mismo día.

² "Artículo 68. Rechazo de ofertas

68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

³ 68.4 En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro."



- Mediante Informe N° 001698-2023-MP-FN-OSERGE de fecha 06 de setiembre de 2023, la Oficina de Servicios Generales solicitó a la Oficina General de Logística, elevar a la Gerencia General, la solicitud de autorización al Comité de Selección, a considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado del postor SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.
- Mediante Oficio N° 001280-2023-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 07 de setiembre de 2023, la Oficina General de Logística solicitó a la Gerencia General, emitir pronunciamiento sobre la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 056-2022-MP-FN-2 - "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de impresión y equipos multifuncionales de impresión, fotocopiado y escaneado del Distrito Fiscal de Puno", a fin de remitir la autorización correspondiente al Comité de Selección para considerar válida la oferta económica del postor GRUPO INVERCON S.A.C.
- En respuesta a la solicitud realizada por la Oficina General de Logística, la Gerencia General, mediante Memorando N° 001293-2023-MP-FN-GG de fecha 08 de setiembre de 2023, advirtió que no se ha adjuntado toda la documentación respecto a la solicitud de autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2022-MP-FN-2 - "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de impresión y equipos multifuncionales de impresión, fotocopiado y escaneado del Distrito Fiscal de Puno".

En la misma fecha, mediante Proveído N° 020963-2023-MP-FN-GG-OGLOG, la Oficina General de Logística remitió a la Oficina de Servicios Generales, lo requerido por la Gerencia General para la gestión correspondiente.

- Mediante Hoja de Envío N° 000162-2023-MP-FN-OSERGE-BCP y Hoja de Envío N° 000164-2023-MP-FN-OSERGE-MBV, ambos de fecha 11 de setiembre de 2023, la Oficina de Servicios Generales traslada el expediente al Comité de Selección.
- Mediante Oficio N° 000003-2023-MP-FN-CS-SMREIEMIFE-PUNO de fecha 11 de setiembre de 2023, el Comité de Selección informó a la Oficina de Servicios Generales, respecto a la solicitud de autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 056-2022-MP-FN-2, comunicando que el plazo otorgado conforme al numeral 68.4⁴ del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ha vencido el 08 de setiembre de 2023; por lo que, al

⁴ **"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro"**.



amparo del numeral 68.5⁵ de la normativa citada, proceden al rechazo de la oferta del postor SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.

- 3.6 Es así que, habiéndose vencido el plazo señalado en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin haber recibido la respectiva autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado; el Comité de Selección acordó por unanimidad, el **RECHAZO DE LA OFERTA** presentada por el postor **SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.**, conforme a lo expuesto en el [Acta N° 010-2023 de fecha 11 de setiembre de 2023](#).
- 3.7 Considerando los párrafos precedentes del presente informe y, de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección **DECLARÓ DESIERTO** el referido procedimiento de selección por no quedar oferta válida alguna.
- 3.8 De lo expuesto, se puede evidenciar que el Comité de Selección ha cumplido con los plazos establecidos en el calendario publicado en el SEACE y en concordancia con el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus respectivas modificatorias.
- 3.9 Finalmente, habiendo transcurrido el plazo de Ley para que el postor cuya oferta fue rechazada, ejerza su derecho de interponer recurso impugnativo a la declaratoria de desierto, se informa que la declaratoria de desierto ha quedado consentida.

ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

- 3.10 En primer lugar, debe indicarse que conforme a lo establecido en el artículo 29° de la Ley, en concordancia con el artículo 65° del Reglamento, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando en el desarrollo de estos: (i) *no se recibieron ofertas*, o (ii) cuando no existe ninguna oferta válida.

En ese contexto, en los numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se precisa lo siguiente:

“65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)”

65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

⁵ *“En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.”*



65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada”.

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección NO determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones –según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

- 3.11 Considerando los párrafos precedentes, el Comité de Selección **DECLARÓ DESIERTO** el referido procedimiento de selección al no quedar oferta válida alguna.

IV. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

- 4.1 Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento, se debe tener presente que el único postor que registró su oferta, **SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.**, cumplió con acreditar los documentos de presentación obligatoria para la admisión de su oferta y con los documentos de los requisitos de calificación.
- 4.2 Sin embargo, la Entidad no emitió respuesta sobre la respectiva autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado. En ese sentido, el Comité de Selección acordó por unanimidad, el **RECHAZO DE LA OFERTA** presentada por el postor **SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.**, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.6.
- 4.3 Por lo que, mediante correo electrónico de fecha 28 de setiembre de 2023, se solicitó a las empresas que participaron en la indagación de mercado realizada por el Órgano Encargado de las Contrataciones y las registradas como participantes en la plataforma SEACE, que indicaran los motivos por los cuales no presentaron sus ofertas en el procedimiento de selección, otorgándoles como plazo máximo hasta el 29 de setiembre de 2023; por lo que, se ha recibido respuesta de las siguientes empresas:
- a) XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C.



6/10/23, 16:34 Correo de MINISTERIO PÚBLICO - SOLICITO INFORMACION - NO PRESENTACION DE OFERTAS

 MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

T 207326007 <t207326007@mpfn.gob.pe>

SOLICITO INFORMACION - NO PRESENTACION DE OFERTAS

Vania Yauri <vania.yauri@atsperu.com> 28 de septiembre de 2023, 13:28
Para: T 207326007 <t207326007@mpfn.gob.pe>

Estimada Srta. Milagros,
Nosotros no llegamos a presentar nuestra oferta debido a que al intentar registrar los datos del representante se presentaron problemas en el SEACE por lo que no logramos adjuntar nuestra propuesta. El inconveniente presentado le fue comunicado al día siguiente.

Adjunto imágenes.

Así mismo, a pesar que durante el estudio de mercado presentamos nuestra oferta con los costos que comprende el servicio, ustedes han mantenido el VE/R como en la primera convocatoria.

b) CORPORACIÓN LATINOAMERICANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.C.:

6/10/23, 16:35 Correo de MINISTERIO PÚBLICO - SOLICITO INFORMACION - NO PRESENTACION DE OFERTAS

 MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

T 207326007 <t207326007@mpfn.gob.pe>

SOLICITO INFORMACION - NO PRESENTACION DE OFERTAS

Vania Yauri Mendoza <vania.yauri@clastec.com> 28 de septiembre de 2023, 15:24
Para: T 207326007 <t207326007@mpfn.gob.pe>

Buenas tardes Srta. Milagros,
El motivo por el que no presentamos nuestra oferta es debido a que desde la fecha de emitida nuestra oferta en la etapa de estudio de mercado hasta la publicación del procedimiento de selección transcurrieron muchas semanas por lo que nuestro mayorista ya no contaba con stock de los repuestos requeridos para el presente servicio por lo que no íbamos a poder cumplir con el plazo del servicio en caso de resultar favorecidos con la buena pro. Además, cabe mencionar que no han ampliado el presupuesto en esta segunda convocatoria, no tomando en consideración nuestra cotización emitida durante el estudio de mercado.

Saludos,



Vania Yauri
Ejecutiva Comercial
Cel.: 970 137 305
vania.yauri@clastec.com
www.clastec.com
Calle Horacio Cachay Díaz N° 181
Urb. Santa Catalina, La Victoria
Lima - Perú

c) FyM MULTISERVICIOS GENERALES S.A.C.:



- 4.4 Como puede apreciarse, las empresas y/o participantes consultados, indicaron que no pudieron enviar su oferta debido a fallas en el sistema del SEACE, falta de stock de los repuestos requeridos para el servicio y por falta de internet para remitir la oferta; es decir, motivos administrativos de estricta responsabilidad de los postores.

Cabe precisar que, dos (02) de las tres (03) que remitieron respuesta, señalan que el valor estimado tomado, no ha considerado los precios que cotizaron en la indagación de mercado.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Las empresas y/o participantes consultadas, manifestaron que no pudieron presentar su oferta por motivos administrativos, ajenos al Comité de Selección y a la Entidad.
- 5.2 De la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas, se advirtió que el único postor que presentó su oferta, cumplió con todas las exigencias establecidas en las bases integradas; sin embargo, su oferta económica superó el valor estimado.
- 5.3 El motivo de la declaratoria de **DESIERTO**, ha sido por el RECHAZO DE OFERTAS, debido a que, habiéndose vencido el plazo otorgado según la normativa de Contrataciones del Estado, no se contó con la autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado, factores ajenos al Comité de Selección.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1 Remitir el presente informe al área usuaria, Distrito Fiscal de Puno, solicitando de ser el caso, confirmar la persistencia de la necesidad de contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DEL DISTRITO FISCAL DE PUNO"** y, de ser el caso, evaluar los términos de referencia para la siguiente convocatoria.



- 6.2 Disponer a quien corresponda, se proceda con el trámite respectivo para la siguiente convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 056-2022-MP-FN - **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DEL DISTRITO FISCAL DE PUNO”**.
- 6.3 De realizarse la nueva convocatoria, se recomienda que el Órgano Encargado de las Contrataciones, efectúe una nueva indagación de mercado, a fin de actualizar y determinar un valor estimado de acuerdo a la realidad actual.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

JEONEL VIVANCO ZAPATA

JVZ/mhr